

RESOURCES

Esperanza Center

Si desea solicitar consejos legales o representación en asuntos de inmigración, llame al **(667) 600-2922** o envíe un correo electrónico a **ilsinfo@cc-md.org**.

CASA Maryland

Si desea solicitar asistencia legal en asuntos de inmigración, empleo o vivienda, llame al **1-866-765-2272**.

MD Hunger Solutions

Si necesita ayuda para solicitar SNAP (cupones de alimentos) por teléfono, llame al **1-866-821-5552**.

Public Justice Center

Si necesita ayuda para solicitar representación legal en asuntos sobre derechos de los trabajadores, desalojo de vivienda, suspensión o expulsión de la escuela, acceso a los beneficios públicos, asistencia médica, interpretación o traducción llame al **(410) 625-9409**.

CONTACT US

¿No está de acuerdo con la terminación, reducción de sus beneficios o remisión al programa de trabajo de TCA?

Tiene derecho a apelar. ¡Llame a PJC para solicitar representación legal gratuita!

PUBLIC **JUSTICE** CENTER



(410) 625-9409

www.publicjustice.org

Este folleto solo sirve para information educativa y no actua como consejos legales. Esta informacion no sustituye informacion sobre su situacion individual.
Revisado 12/8/25.

CONOZCA SUS DERECHOS



Públicos Beneficios para Los No Ciudadanos

PUBLIC **JUSTICE** CENTER



Elegibilidad TCA y TDAP

Asistencia Temporal en Efectivo (TCA)

Proporciona asistencia mensual en efectivo a familias que cuidan niños.

Programa de Asistencia por Incapacidad Temporal (TDAP)

Proporciona asistencia en efectivo mensual a corto plazo a residentes de Maryland de bajos ingresos que viven con una discapacidad.

Un no ciudadano que pueda calificar para estos programas debe ser:

- **Un Residente Permanente Legal (LPR)**
Después de 5 años de residencia permanente, los no ciudadanos podrán acceder a estos beneficios si son elegible para el programa.
- **No ciudadanos con estatus humanitario u otro estatus especial.**
Los ejemplos incluyen, entre otros:
 - Admitido en los EE. UU. como refugiado según el § 207 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad;
 - Se le concede asilo por medio de § 208 de la Ley de inmigración y nacionalidad;

Un no ciudadano **que no califica** para estos programas incluye:

- Un residente permanente legal (LPR) que vive en los EE. UU. **por menos de cinco años**
- Individuos con Estatus Temporal (Visa de Estudiante/Turista)
- No ciudadanos indocumentados

Eligibilidad SNAP

Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)

Proporciona beneficios mensuales a personas y hogares de bajos ingresos para ayudarles a comprar alimentos. Una ley firmado por el presidente el 4 de julio 2025 limite la elegibilidad de SNAP para una persona que no es ciudadano. Un no ciudadano todavía pueda calificar para SNAP solo si es:

- Un Residente Permanente Legal (LPR) Después de 5 años de residencia permanente, los no ciudadanos podrán acceder a estos beneficios si son elegible para el programa.
- Algunos no ciudadanos de Cuba y Haití (incluyendo refugiados, asilados o solicitantes de asilo).
- Persona que esta viviendo en EE. UU. con un Pacto de Libre Asociación (COFA).

Dominio Limitado del Inglés (LEP)

Al solicitar beneficios públicos, tiene derecho a recibir TODA la comunicación oral y escrita en su idioma principal.

El Departamento de Servicios Sociales no puede:

- Requerir que traiga su propio intérprete. DSS debe darle uno de gratis.
- Comunicarse con usted en un idioma que no sea su idioma principal.
- Enviarle cualquier comunicación escrita en inglés si explico que tiene dominio limitado del inglés
- Privarle de un acceso significativo e igualitario a programas, servicios e información.

¿Qué pasa si no tengo un número de seguro social (SSN)?

En Maryland, las personas que no son elegibles para beneficios no están obligados a dar un SSN si están solicitando por otros. El solicitante debe dar un SSN para cada miembro del hogar, incluyendo los niños, que formarán parte del caso A MENOS que no sean elegibles debido a su estado migratorio.

¿Mis ingresos contarán aunque no sea parte del caso?

Eso depende. Los ingresos de un miembro del hogar no elegible pueden contarse para determinar el monto del beneficio mensual.

¿Qué puedo hacer si no me dan un intérprete o si mis avisos están en inglés?

Si ha sido privado de información en su idioma principal y eso ha afectado su caso, puede presentar una apelación ante la Oficina de Audiencias Administrativas.

También puede llamarnos a **(410) 625-9409** para solicitar representación legal gratuita del **Public Justice Center**.

Si no solicitante ¿qué documentación debo presentar?

Si usted no es un solicitante y solicita beneficios para otra persona, el Departamento solo debe verificar el estatus migratorio de las personas que recibirán los beneficios.